

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ, Sucre. Código: 70204-40-89-001 E-MAIL jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co Celular: 3007106988
--	---

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

Colosó - Sucre, 25 de enero de 2021


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 2017-00002-00

Vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación adicional del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 10 de diciembre del 2020, por valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS (\$16.204.026.14)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.003
DE FECHA: 26 de enero de 2021


SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria